

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO
BOLETÍN OFICIAL
C.P. N° 12261100
CHUBUTO
02660

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIV

SAN JUAN, MIÉRCOLES 11 DE AGOSTO DE 2021

26.483

"Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan."



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. DANIEL OLIVARES YAPUR
Presidente Excma. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS

DECRETO N° 0562 – MOSP – 2021

SAN JUAN, 23 ABR 2021

VISTO:

El Expediente N° 500-000077-2021, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita la ratificación del Convenio de Adquisición Directa de Inmueble, suscripto a los 12 días del mes de marzo de 2021, entre el Ing. Jorge Rafael Deiana, Jefe del 9° Distrito San Juan, en representación de la Dirección Nacional de Vialidad (en adelante LA DIRECCIÓN), y por la otra, el Sr. Gobernador de la Provincia de San Juan Dr. Sergio Mauricio Uñac en representación de la Provincia de San Juan.

Que EL PROPIETARIO, en este acto, se aviene a transferir en propiedad a la Dirección, que acepta de conformidad, una (1) fracción de 2ha 4.537,98 m² con todo lo plantado y asentado en el mismo, según ángulos, medidas y linderos indicados en el proyecto de Plano de Mensura de Afectación N° 15-5189-18, adjunto que pasa a ser integrante de la presente, con destino a la ejecución de la Obra: Autopista Ruta Nacional N° 40 – Tramo: Limite Interprovincial Mendoza-San Juan Intersección Acceso Sur y RP N° 179 – Sección II: Tres Esquinas – Intersección RN N° 40 y RP N° 295 (Acceso a Cochagual) – Departamento Sarmiento, Provincia de San Juan, Nomenclatura Catastral: 1520/492732, Inscripción al Dominio N° 28 – Folio 32 – T° 01 – Año 1931 (en mayor extensión), con los siguientes linderos: Norte con Parcela NC: 1520/492732 (parcial), mide 100,15 m, sin deslinde Sur: Ruta Nacional N° 40, mide 197,38m, sin deslinde Este: con Parcela NC: 1520/513735, mide 329,59m; sin deslinde Oeste: con Parcela NC:1520/625676, mide 160,33m; sin deslinde.

Que estarán a cargo de LA DIRECCIÓN los tramites de inscripción de la porción del bien afectado en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de San Juan y todo otro instrumento y/o trámite que sea necesario realizar para hacer efectivo este Convenio, siendo por su cuenta y cargo todos los gastos y honorarios que los mismos demanden. Todos los impuestos, tributos y tasas correspondientes a la fracción objeto de esta expropiación son a cargo de LA DIRECCIÓN.

Que LA DIRECCIÓN abonará a EL PROPIETARIO por el presente Convenio, en concepto de total y única indemnización por parte de la porción afectada, la suma de pesos un millón treinta y dos mil trescientos cincuenta (\$ 1.032.350); compuesto por la suma de pesos novecientos treinta y ocho mil quinientos (\$ 938.500), conforme la Tasación emitida por el Tribunal de Tasaciones de la Nación a través de Nota TT N° IF-2019-108232588-APN-TTN#MI, más la suma de pesos noventa y tres mil ochocientos cincuenta (\$ 93.850) conforme el diez por ciento (10%) que establece el artículo 13 de la Ley N° 21.499.

Que LA DIRECCIÓN hará efectivo el pago de la indemnización fijada, en concepto de total y única indemnización por la fracción expropiada, mediante transferencia bancaria dentro del plazo de treinta (30) días hábiles de firmado el presente Convenio, presentando EL PROPIETARIO certificado de deuda de impuestos provinciales y tasa municipal.

Que así mismo LA DIRECCIÓN deberá constatar el cumplimiento por parte de EL PROPIETARIO de los requisitos previstos por la Ley de Administración Financiera N° 24.156, debiendo los beneficiarios completar los formularios identificados como ANEXO I y ANEXO IV, debidamente certificados por la entidad Bancaria antes de su presentación ante la DNV, solicitando el alta de beneficiario.

Que el pago se efectuará por transferencia bancaria de la siguiente manera: a la Provincia de San Juan-CUIT N° 30-99901516-2-Banco San Juan SA-Sucursal N° 600-Cuenta N° 202667- Cuenta Corriente en pesos – CBU N° 0450600901800020266733- la suma de pesos un millón treinta y dos mil trescientos cincuenta (\$ 1.032.350).

Que en caso de incumplimiento del plazo de pago acordado a LA DIRECCIÓN, EL PROPIETARIO, en virtud de lo dispuesto por la norma TTN N° 1 del Tribunal de Tasaciones de la Nación y de los artículos 10 y 13 de la Ley N° 21499, podrá solicitar la emisión de una tasación a la fecha efectiva del pago a percibir, se procederá de acuerdo a la comunicación oficial NO-2018-43380997-APN-AJ#DNI, abonándose la diferencia entre la nueva valuación y el pago en virtud del Convenio original, adicionando a la misma intereses a tasa pasiva del BCRA fijados en autos SCHOO DEVOTO DE MARINO, SUSANA E. C/DNI S/ EXPROPIACIÓN. Sentencia Corte Suprema de Justicia de la Nación 11/02/2014.

Que EL PROPIETARIO otorga "Permiso Precario de Ocupación" por la fracción afectada en la que no existen ocupantes y no existen mejoras, que no se encuentra inhibido para disponer del mismo, que no pesan gravamen ni restricciones y/o embargos sobre el inmueble, para que ésta instruya a la empresa contratista y realice la ejecución de la obra.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

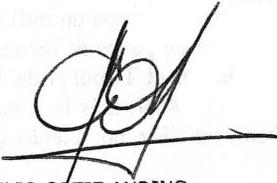
POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se ratifica en todas sus partes el Convenio de Adquisición Directa de Inmueble, suscripto a los 12 días del mes de marzo de 2021, entre el Ing. Jorge Rafael Deiana, Jefe del 9° Distrito San Juan, en representación de la Dirección Nacional de Vialidad, y el Sr. Gobernador de la Provincia de San Juan Dr. Sergio Mauricio Uñac, para la adquisición de inmueble Nomenclatura Catastral: 1520/492732, Inscripción al Dominio N° 28 – Folio 32 – T° 01 – Año 1931 – Departamento Sarmiento, Provincia de San Juan, el que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Remítase el Proyecto de Ley pertinente a la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 189° inc. 9 y 150° Inc. 2 de la Constitución de la Provincia de San Juan.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

DECRETO N° 0586 – MOSP – 2021

SAN JUAN, 27 ABR 2021

VISTO:

El Expediente N° 510-003626-2019, registro de la Dirección Provincial de Vialidad ; y,

CONSIDERANDO:

Por las presentes actuaciones, tramita el pago del Certificado de Redeterminación de Horas Extras N° 1, del “SERVICIO DE INSPECCION DE OBRA: RUTA PROVINCIAL N° 12 (EX R.N.N° 149); TRAMO: DIQUE CARACOLES- CERRO BLANCO- DEPARTAMENTO ULLUM”, por la suma de pesos ocho millones trescientos veintiocho mil setecientos cuarenta y uno con 12/100, (\$8.328.741,12) a favor de la Empresa De La Torre Alfonso Luis y De la Torre Alfonso Sociedad de Hecho, CUIT N° 30-65621123-3, el cual se desprende del Certificado de Horas Extras N° 1 y N° 2, aprobados ambos por tramite de Reconocimiento de gasto, según Decreto N° 0699 MlySP 10/05/2019, en virtud de que el gasto de estos servicios adicionales, no se encontraba contemplado en la contratación original. (Expediente 510-000789-2017).

Que Delegación fiscal entiende que “... según los antecedentes de la Obra Inspección de Obra Ruta Provincial N° 12 se desprende del certificado de Horas extras N° 1 y N° 2, aprobados ambos por tramite de Reconocimiento de gastos...” Continúa diciendo “...que corresponde, siguiendo la suerte del principal, realizar trámite de reconocimiento de gasto artículo 57 de la Ley de Contabilidad vigente, en razón del gasto no cuenta con autorización legal previa para la cual debe cumplir con lo previsto en la Resolución N° 0029-MHF-96.”

Que la asesoría letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos por Dictamen N° 1636/2019, a fin de expedirse, solicita a la Dirección de Vialidad adjunte los antecedentes de la contratación de la empresa requirente del pago de redeterminación de horas extras, puntualmente en virtud de lo expresado y destacado por Delegación Fiscal, ya que los certificados de horas extras N° 1 y 2 fueron aprobados por reconocimiento de gasto en razón de tales servicios adicionales no se encontraba contemplado en la contratación original.

Que se acompaña copia certificada del Expediente N° 510-000789-2017 por el cual se tramita el pago de lo adeudado por horas extras en la “Inspección de Obra Ruta Provincial N° 12, tramo: camino de conexión entre Cerro Blanco, Dique Caracoles, Departamento Ullum”.

Que vuelven las actuaciones a la asesoría del Ministerio que comparte el criterio expuesto por Delegación Fiscal, entendiéndose que corresponde la tramitación del pago de certificado de redeterminación de horas extras por el procedimiento de reconocimiento de gastos conforme a lo establecido en artículo 57 de la Ley de Contabilidad de la Provincia Ley 55-I y en la Resolución N° 0029-MHF-96. No obstante lo expuesto y lo considerado por Delegación Fiscal en su intervención, la asesoría del Ministerio entiende que se trata de una deuda de ejercicio vencido.

Que en Dictamen N° 00507 de la asesoría letrada de la DPV, manifiesta que conforme a lo dictaminado por la asesoría del Ministerio corresponde se tramite el reconocimiento del mismo por parte del poder Ejecutivo en los términos del artículo 57 de la Ley de Contabilidad, que resulta de aplicación por tratarse de una deuda de ejercicio vencido, debiendo observarse el procedimiento previsto en la Resolución N° 0029-MHF-96.

Que consta el informe circunstanciado.

Que una vez concluido el trámite, se deberá remitir el expediente de referencia al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que el Certificado Redeterminación de Horas Extras de Obra N° 1 (corresponde a Certificado de horas extras N° 1 y 2) por la suma pesos ocho millones trescientos veintiocho mil setecientos cuarenta y uno con 12/100 (\$8.328.741,12) aprobado por Resolución N° 1162-DPV-2020 de fecha 28 de Septiembre de 2020, importe facturado por la consultora con factura B N° 00010-00000203 de fecha 09/11/2020.

Que han intervenido el Departamento Construcciones, Departamento Contable, Delegación Fiscal, Auditor Técnico y Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Se reconoce el gasto por la suma pesos ocho millones trescientos veintiocho mil setecientos cuarenta y uno con 12/100 (\$8.328.741,12) a favor de la contratista “De La Torre Alfonso Luis y De La Torre Alfonso Sociedad de Hecho, CUIT N° 30-65621123-3,” en concepto de pago del Certificado de Redeterminación de Horas Extras N° 1 correspondiente al Certificado de Horas extras N° 1 y 2, de “Inspección de Obra Ruta Provincial N° 12, tramo: camino de conexión entre Cerro Blanco, Dique Caracoles, Departamento Ullum”, de acuerdo a lo vertido en los considerandos del presente Decreto y autorizase el pago.

ARTÍCULO 2º.- Se solicita se apruebe el gasto, imputando la contaduría en forma preventiva, con cargo a la siguiente partida presupuestaria.

Artículo 57 Ley de Contabilidad – Reconocimiento de Gastos

Imputación Presupuesto 2021.

Fuente de Financiamiento: 13.0.05

Institución: 2.50.2 Dirección Provincial de Vialidad

16 Construcción y Reparación Vial Provincial

16.01 Construcción Vial Provincial

Proyecto: 16.01.30 RP 12 Dique Caracoles, Tº: Cerro Blanco calle Las Moras

Obra: 16.01.30.001 RP 12 Dique Caracoles, Tº: Cerro Blanco calle Las Moras

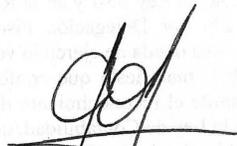
Objeto y Concepto del Gasto: 3.4.01 Estudios e Investigaciones y proyecto de factibilidad.

Certificado de Redeterminación Horas Extras N° 1- DEUDA EJERCICIO VENCIDO AÑOS 2015, 2016 y 2017.

Crédito autorizado al 100% a nivel Partida Parcial (\$8.328.741,12), Saldo Disponible (\$8.328.741,12). Importe Afectado (\$ 8.328.741,12).

ARTÍCULO 3º.- Finalizado el trámite correspondiente, se de intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

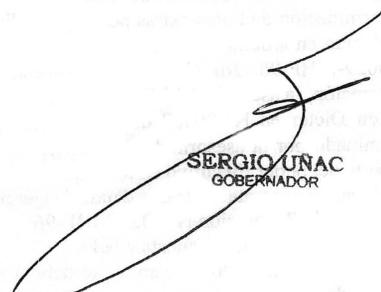
ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



DECRETO N° 0567 – MTYC – 2021

SAN JUAN, 27 ABR 2021

VISTO:

El Expediente N° 1200-000676-2020, registro del Ministerio de Turismo y Cultura; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, el Ministerio de Turismo y Cultura tramita la designación de las personas que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto, a planta permanente de dicho Ministerio.

Que las personas a designar por el presente Decreto han dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por la Ley 1116-A en su Artículos 5° inc. b, d y g; 6° inc. b, c, d, y como así también de su Decreto Reglamentario N° 0286-MFH/12 según se desprende de las certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública que obran en estas actuaciones.

Que mediante la Resolución N° 0623-SHF-2021 se incorporan las categorías respectivas.

Que el departamento contable del Ministerio de Turismo y Cultura ha informado la imputación presupuestaria debidamente intervenida por Delegación Fiscal.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Turismo y Cultura.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designar a partir del 01 de mayo de 2021, en las Categorías y en los Agrupamientos de la Planta Permanente del Ministerio de Turismo y Cultura, a las personas que se detallan en el ANEXO que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al departamento contable del Ministerio de Turismo y Cultura a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el gasto que demande el presente con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO 2021

CAT. 12

PLANTA: 1 PERMANENTE

ESCALAFÓN: 02 GENERAL

CLASE: 002 PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO

AGRUPAMIENTO: ADMINISTRATIVO – 101 PERSONAL DE EJECUCIÓN

CAT. 12°: 01 (UNO)

PLANTA: 1 PERMANENTE

ESCALAFÓN: 02 GENERAL

CLASE: 007 PERSONAL OBRERO, MAESTRANZA Y SERVICIOS

AGRUPAMIENTO: 601 PERSONAL DE SERVICIO

TOTAL: 02 (DOS) INGRESOS

JURISDICCION: 1.72.0 MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

PROGRAMA: 01 SECRETARIA DE TURISMO



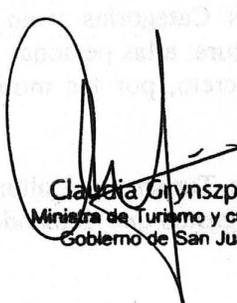
SUBPROGRAMA: 01
PROYECTO: 00
ACTIVIDAD: A02 DIRECCION DE DESARROLLO TURISTICO
1 GASTOS EN PERSONAL
1.1 PERSONAL PERMANENTE
1.1.01 RETRIBUCIONES

CAT. 20°
PLANTA: 1 PERMANENTE
ESCALAFÓN: 02 GENERAL
CLASE: 002 PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO
AGRUPAMIENTO: 201 PROFESIONAL

TOTAL: 02 (DOS) INGRESOS

JURISDICCION: 1.72.0 MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA
PROGRAMA: 01 SECRETARIA DE CULTURA
SUPROGRAMA: 02
PROYECTO: 00
ACTIVIDAD: A02 DIRECCION DE POLITICAS E INDUSTRIAS CULTURALES
1 GASTOS EN PERSONAL
1.1 PLANTA PERMANENTE
1.1.01 RETRIBUCIONES

ARTÍCULO 4°.- Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.



Claudia Grynszpan
Ministra de Turismo y cultura
Gobierno de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

NOTIFICACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN
EXPEDIENTE N° 500-000516-2021

Llámesse a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Presidente del Directorio del EPRE, siguiendo un procedimiento acorde con lo establecido en el Dcto. N° 1665-MPIyMA-1997 y autorizada por Resolución N° 490-MOSP-2021.

Los candidatos deberán Presentar Curriculum Vitae por triplicado, antes de la fecha y hora de cierre del Concurso, fijada para el día 31 de agosto de 2021 a las 12 hs. por Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

REQUISITOS

- 1) Tener ciudadanía natural en ejercicio o legal después de cuatro años de obtenida.
- 2) Tener al menos treinta (30) años de edad a la fecha de presentación en el concurso.
- 3) Poseer título universitario preferentemente en Ingeniería, Derecho, Ciencias Económicas, Ciencias de la Administración o Ciencias Políticas.
- 4) Certificar formación y experiencia en funciones ejecutivas y técnicas o académicas de la industria eléctrica y en temas relacionados con las funciones del Ente Regulador.
- 5) Comprender acabadamente los fines y principios enunciados en la Ley Nacional N° 24065 y en la Ley Provincial N° 524-A.
- 6) Demostrar conocimiento de la realidad provincial y residir o haber residido en la Provincia de San Juan (no excluyente) al menos dos (2) años durante la última década.
- 7) Acreditar el cumplimiento del Artículo 192° de la Constitución Provincial que establece no tener parentesco dentro del cuarto grado de afinidad o consanguinidad con quién ejerce la función de Gobernador de la Provincia.
- 8) Acreditar no estar incurso en situaciones de conflicto de intereses, directas o indirectas, dadas las características de las funciones a desempeñar.
- 9) No estar incurso en las incompatibilidades para los funcionarios públicos fijadas por las Leyes N° 560-E y N° 524-A.
- 10) Presentar Curriculum Vitae por triplicado, antes de la fecha y hora de cierre del Concurso fijada para el día 31 de agosto de 2021 a las 12 hs. en la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.



JOHANA CHIPRE
SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
MINIST. DE OBRAS Y SERV. PÚBLICOS

EDICTO

Pedro Alberto Chirino DNI. 8.238.008 con domicilio en calle 25 de Mayo 248 Santa Rosa, Dpto. 25 de Mayo, San Juan, anuncia la Transferencia de Fondo de Comercio del negocio "FARMACIA NUEVA LAS CASUARINAS" ubicada en Av. San Martín y Rivadavia, Las Casuarinas, Dpto. 25 de Mayo, San Juan, a favor de Sergio Roberto Salas DNI. 17.353.110 con domicilio real en calle Francisco Gil 945, B° José Ig. De la Roza, Rivadavia, San Juan. Reclamos de ley efectuarlos en calle Tucumán 632 Sur, Capital, San Juan, Estudio Jurídico Ab. Viviana Quero.-



Viviana Quero
ABOGADA
M.P. 2649
TEL: 77 50 514



El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica a Gustavo Ariel Díaz MI N° 23.735.425, cotitular de Adjudicación en Venta de la vivienda identificada como: Manzana A - Casa 8 - B° Los Caracoles - Departamento Rawson, que en el Expediente N° 501-002723-2011, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, Carina Alejandra Zarate MI N° 28.224.760, ha solicitado excluirlo del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se lo intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de ratificar o no lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión, en caso de incomparecencia sin justa causa.

CFS
1-1


Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA



El Instituto Provincial de la Vivienda: **COMUNICA** que en el Expediente N° 501-002126-2014, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° **19.2179** IPV-2021, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se dispone que el acto administrativo que Adjudica en Venta la vivienda identificada como: Casa 31 – Manzana 24 - B° Mariano Moreno y 2 de Abril – Sector II - Departamento Chimbabue, Resolución N° 6394-IPV-2018, en su parte pertinente CESE EN SUS EFECTOS, en virtud del fallecimiento de su titular Ana María Ruiz MI N° 17.991.247, y de Elías Domingo Ruiz MI N° 33.094.475, único integrante del grupo familiar declarado. **ARTÍCULO 2°.-** Se intima a todo ocupante de la vivienda identificada en el Artículo 1°, a que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, procedan a desocupar la misma y hacer entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones Judiciales pertinentes. **ARTÍCULO 2°, 3° y 4°** de forma.

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 19.322 Agosto 11-12 \$ 665.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA
SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA
EXPEDIENTE N° 701-000101-2020
LICITACION PUBLICA N° 0002-2021

APERTURA: VIERNES 24 DE AGOSTO DE 2021

HORA: 09:30 HS.-

LUGAR: SALA DE LICITACIONES DE HACIENDA Y FINANZAS – 2° PISO , NUCLEO 6 DEL CENTRO CIVICO

OBJETO: COMPRA DE CUATRO (4) SERVIDORES DE CÓMPUTOS CON VSPHERE ESTÁNDAR Y VSANADVANCE INSTALADOS Y DE QUINCE (15) LICENCIAS AVAILABILITY SUITE ESTÁNDAR PUBLIC SECTOR

ENTREGA DE
PLIEGOS: OFICINA DE COMPRAS DE LA SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA- CENTRO CIVICO, 3° PISO, NUCLEO 6° – DE 8:30 a 12:30hs.. TEL: 4306674

VALOR DEL
PLIEGO: Sin Costo

Cta. Cte. 19.318 Agosto 10/12 \$ 600.-



MINISTERIO DE GOBIERNO

LICITACION PÚBLICA N° 004-MG-2021

EXPEDIENTE N° 200-000430-2021

RESOLUCIÓN N°0202-MG-21

APERTURA: Viernes 20 de Agosto de 2021.

HORA: 10:30 hs.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: SALA DE REUNIONES DE LA ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO.

OBJETO: Adquisición de postes de identificación de paradas de colectivos – Red Tulum.

ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISION COMPRAS, LICITACIONES Y SUMINISTROS del Ministerio de Gobierno, Centro Cívico 3° Piso, Núcleo 8. Telf. 4307222



La SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO y SERVICIOS, llama a LICITACION PUBLICA Nº 001-SICyS-21 para la Obra de Pavimentación del Parque Industrial de San Juan, en el marco del “PROGRAMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE PARQUES INDUSTRIALES”, que se tramita por Expediente Nº 401-000023-2021. Autorizado por Resolución Nº 319-MPyDE-2021.

Apertura de las propuestas fecha y hora: 23 de Agosto de 2021, a las 09:00 Hs.; en la Sala de Situaciones del Ministerio de la Producción y Desarrollo Económico, ubicado en Av. Libertador Gral. San Martín 750 Oeste – Capital - Centro Cívico - 4º Piso - Núcleo 7.

Adquisición de Pliegos: El pliego puede descargarse de forma gratuita de la página oficial del gobierno, <http://mosp.sanjuan.gob.ar/>; a partir del día 09 de Agosto de 2021

Recepción de ofertas: Hasta el día 23 de Agosto de 2021, a las 08:00 hs.; en la Oficina División Compras- Secretaria de Industria, Comercio y Servicios- ubicada en Av. Libertador Gral. San Martín 750 Oeste – Capital - Centro Cívico - 4º Piso - Núcleo 6.

Presupuesto oficial: \$ 78.818.137,00

Plazo de Ejecución: Siete (7) meses.

Garantía de la Oferta: El 1% del presupuesto oficial.

Consulta: Deberán formularse en el siguiente link; <http://mosp.sanjuan.gob.ar/>



MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2021

OBJETO: "CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL DE LA PLANTA DE FAENA Y FRIGORIFICO DE JÁCHAL".

VENTA DE PLIEGOS: Tesorería Municipal ubicada en Calle San Martín 622 – Villa San José del departamento Jáchal, desde el día 12 de agosto hasta el 10 de setiembre de 2021 inclusive, en horario de 8 a 12.00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00). (Valor No Reembolsable).

CONSULTAS: Secretaría de Gobierno, sita en Calle San Martín 622 – Villa San José de Jáchal, en horario de 9 a 12.00 hs.

VISITAS A PLANTA DE FAENA: Desde el 17/08/21 hasta el 10/09/21 inclusive en horario de 9 a 12 hs.

APERTURA DE OFERTAS: Jueves 16 de setiembre del año 2021, a las 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Sala de Reuniones de la Municipalidad de Jáchal- Calle Rivadavia 622, San José de Jáchal, Provincia San Juan.

C.P.N. Miguel Angel Vega
Intendente
Municipalidad de Jáchal



CONVOCATORIA

CONVOCATORIA

Se convoca a accionistas de FORESTAL S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el 24 de agosto de 2021, a las 12,30 horas primera convocatoria y 13,30 horas segunda convocatoria, en sede social de calle Los Álamos, camino a las Hornillas s/n Barreal, Calingasta, San Juan. Orden del Día: 1) Designación del/los firmantes del acta. 2) Ratificación de la calidad de asamblea y celebración fuera del plazo legal. 3) Ratificación de la calidad y gestión del actual Presidente del Directorio. 4) Consideración de venta de inmuebles de la sociedad NC 16-88-318625 y N.C. 16-90-450392 y sus condiciones. 5) Designación de miembros del Directorio por vencimiento de sus mandatos. Tratamiento de la gestión de los salientes. Conforme lo establecido por art. 238 Ley 19.550, para participar los accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad por medio fehaciente con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la celebración. Fdo. Ricardo Sanfilippo. Presidente del Directorio.

FORESTAL S.A.
CUIT 30-85980685-1

R. SANFILIPPO
Director

EDICTOS JUDICIALES

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de San Juan, en AUTOS N° 177948 caratulados "CORREA MARTIN LUCILA S/ Modificación de Apellido" cita y emplaza dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho para que formulen oposición al cambio de apellido de CORREA MARTIN LUCILA (actual) por MARTIN CORREA LUCILA (a inscribirse). SAN JUAN, 19 de mayo de 2021. Fdo. Dr. WALTER OTIÑANO - Juez.-



Dra. NOELIA SABATTIN,
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJO CIVIL N° 1



EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de CUARTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz4-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. Dra. Alejandra Dománico en Autos N° 15750/14 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ GOMEZ , MARCELO DOMINGO S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "**San Juan, 23 de junio de 2021.-...()**... Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **MARCELO DOMINGO GOMEZ 7950172** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia. JUEZA". Fdo. Dr./a. Dra. Alejandra Dománico - Juez/a. Dra. Alejandra Dománico.- San Juan, 23 de junio de 2021.-

Dra. Alejandra Dománico
JUEZA

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de CUARTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz4-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. Dra. Alejandra Dománico en Autos N° 80542/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ FERMAX SRL S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: San Juan, 14 de junio de 2021 (...) Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada FERMAX SRL Identificación tributaria 30-71464788-8 para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por dos (2) días en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia. Fdo. Dra. Dra. Alejandra Dománico - Jueza. Dra. Alejandra Dománico.- San Juan, 25 de Junio de 2021


CAROLINA S. SANCHEZ
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

REMATES

EDICTO DE SUBASTA

Por orden del Juzgado QUINTO JUZGADO LABORAL, auto nº36.712 **PEÑALOZA MARCELO JAVIER C/ MURO EDGARDO ORDINARIO**º, Sr. Martillero Jorge Daniel Leveque, celular 264 4397358 con domicilio en Av. Córdoba 1017 oeste, PB Of. B, San Juan, **el día el 13 de Agosto de 2021 a las 9 hs. rematará:** 1) un aire tipo Split marca Hyundai de 2250 frigoría Frio / calor , 2) un aire tipo Split marca Hyundai de 2250 frigoría Frio / calor 3) un aire tipo Split marca Hyundai de 2250 frigoría Frio / calor 4) un aire tipo Split marca Hyundai de 2250 frigoría Frio / calor 5) Un aire tipo Split de 2250 frigoría marca Coventry frio/ calor 6) un monitor color LS19D300NYCZB marca Samsung de 19" con cable de alimentación 7) uno televisor color marca LG N° serie 508MXZIQ42T, LG49lf5410 8) bomba de agua centrífuga marca Kommerberg 075 KW de 1.0 HP color azul, 9) un equipo o circuito de cámara marca HIK visión de 1080 picseles, con seis cámara y DVR, Digital video record modelo DS7208HQHI-K1, en el estado en que se encuentra a base libre, dinero de contado y al mejor postor, con más el 10% de comisión del martillero, autorizándose a éste a requerir el auxilio de la fuerza pública para asegurar la realización del remate. Publíquense edictos por DOS días en el Boletín Oficial y un diario local, (cfr. art. 527 del C.P.C.)- San Juan.....⁰⁵ de Agosto 2021.

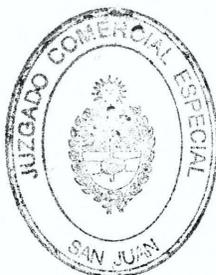


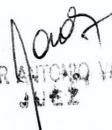

Dr. MAXIMILIANO FERNANDEZ
PROFECRETARIO

EDICTO DE REMATE

Por orden Juzgado Comercial Especial a cargo Dr. JAVIER ANTONIO VAZQUEZ autos N° 4820, "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/TORRES KAREN MICAELA S/EJECUCION PRENDARIA "(Ac. 54/07) Martillero José Luis Mattar en domicilio de Av. Cordoba N° 730-Este-Ciudad, San Juan, rematará el día 19 de Agosto de 2021 a las 10,00 hs., el automotor Dominio NUZ 990, MARCA VOLKSWAGEN SEDAN 5 PUERTAS, MODELO SURAN 1.6L 5D 792, Motor Marca Volkswagen N° CFZ329775, Chasis Marca Volkswagen N° 8AWPB45ZXEA527089, en el estado en que se encuentra.-Condiciones: Base: \$600.000, dinero de contado y/o transferencia bancaria inmediata y al mejor postor. Adquirente deberá pagar en el acto de la subasta, el 10% del precio, mas la comisión de ley del martillero, y el saldo del precio al aprobarse la subasta. IVA y deudas del automotor que correspondieren, a cargo del comprador.- Adeuda: patentes \$101.278,21 hasta Dic/2021.-Multas: No posee.-Exhibicion, Domicilio del Martillero, Días Martes y Jueves de 17,00 a 20,00 hs.-Tel: 155154142.- Publíquese con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario Local, por el termino de 3 dias.-San Juan, 10 de Agosto de 2021.-Fdo: Dr. Javier Antonio Vazquez.-Juez.-


María Agustina S. Sánchez Guzmán
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA




JAVIER ANTONIO VAZQUEZ
JUEZ

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 24.353, caratulados: "LA MACARENA GREEN LIFE S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Contrato de Constitución, cuyos enunciados son:

Socios:

1. BEATRIZ ZULEMA OLIVARES, D.N.I. 12.697.312, argentina, casada, de 64 años de edad, nacida el 23/12/1956, jubilada, con domicilio en calle Rastreador Calívar 817 norte, lote n° 62, Barrio El Ceibo, Rivadavia, San Juan.

2. SANTIAGO JOSE MOLINA OLIVARES, D.N.I. N° 37.833.528, argentino, soltero, de 27 años de edad, nacido el 10/02/1994, de profesión comerciante, con domicilio en calle Rastreador Calívar 817 norte, lote n° 62, Barrio El Ceibo, Rivadavia, San Juan



Fecha de Constitución: Contrato de fecha 12/03/2019 y Acta Complementaria de fecha 28/12/2020.

Denominación: LA MACARENA GREEN LIFE S.A.S.

Domicilio: calle 7 s/n, Localidad Quinto Cuartel, Departamento Pocito, de la Provincia de San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio

Plazo de duración: 99 años

Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, según lo admita la ley, en cualquier parte del país o del extranjero a las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: mediante la realización de operaciones inmobiliarias,


ANALÍA GARCÉS
 SECRETARÍA
 REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

compraventa, permuta, explotación, arrendamiento, construcciones, administraciones de inmuebles, propiedades, terrenos, edificios en construcción, fraccionamiento, loteos, sean urbanas o rurales, para la venta directa, régimen de propiedad horizontal, conjuntos inmobiliarios y/o cualquier otro tipo o forma legal que se implemente en el futuro. Podrá efectuar adquisición y/o venta de lotes, incluyéndose el desarrollo de proyectos de fraccionamiento y/o subdivisión de los mismos, sean propios o de terceros con fines de urbanización, como también la construcción tanto de obras privadas incluidas las comprendidas en la ley de propiedad horizontal, conjuntos inmobiliarios, clubes de campo, barrios privados, entre otros. Podrá asimismo brindar asesoramiento destinado al desarrollo de proyectos con fines inmobiliarios, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, barrios cerrados y/o emprendimientos afines. Para tales fines, la sociedad podrá realizar tareas tales como consejo sobre lugares de inversión, montos de operación, estrategias de venta, desarrollar pautas publicitarias, de marketing y de comercialización, siendo ésta enunciación meramente descriptiva; b) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, de granja, o de obrajes o colonización en general y relacionadas especialmente con las actividades frutihortícolas, vinícolas, forestales, ganaderas, olivícolas, plantas ornamentales, y de las actividades conexas a ellas; c) Comerciales: mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, distribución, importación o exportación de materias primas, productos elaborados, mercaderías, maquinarias o accesorios, ya sean de origen nacional o extranjero, tanto de origen agropecuario




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

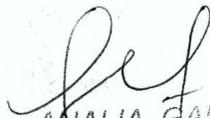
como industrial; todo ello relacionado con el objeto social; d) Industrial: mediante la elaboración de productos consignados en el punto b), principalmente en productos vitivinícolas y olivícolas, su fraccionamiento y acondicionamiento para la venta, ya sea de manera directa y/o a través de representantes; e) Mandataria: la realización de todo tipo de mandamientos, comisiones, representaciones y consignaciones comerciales; f) Culturales y Turística: organización de eventos culturales, deportivos, agropecuarios, ganaderos, vitivinícolas, ecuestres, musicales, exposición de obras de artes, ferias, congresos, seminarios, representaciones artísticas.

Capital Social: \$ 25.000

Administración: Titular: José Eduardo Molina Usín, CUIT N° 20-12306231-1 y Suplente: Ignacio Agustín Molina Olivares, CUIT N° 20-34696613-1.

San Juan, 02 de agosto de 2021.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nº 28.974, caratulados "GRUPO ALBA S.A.S. S/ INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:



Socios: Sr. NICOLÁS ALÉ, CUIT 23-34289697-9, D.N.I. Nro. 34.289.697, de nacionalidad Argentino, de edad 32 años, nacido el 23 de Marzo de 1989, de estado civil soltero, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Valenzuela Varas Maza. H, Casa 5, Rivadavia, San Juan, y la Sra. MARÍA CARLA BAEZ, D.N.I. Nro. 30.840.836, de nacionalidad Argentina, de 37 años de edad, nacida el día 15 de Mayo de 1984, de estado civil soltera, de profesión Licenciada en Psicopedagogía, con domicilio real en B° Natania XV, Maza. 17, Casa 1 S/N, Rivadavia, San Juan

Fecha de Constitución: fecha del contrato constitutivo 26 días del mes de Mayo de 2021 y Acta complementaria de fecha 23/06/2021

Denominación: GRUPO HUELLAS S.A.S.

Domicilio sede social: Bartolomé Mitre 640 Oeste, Capital, San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

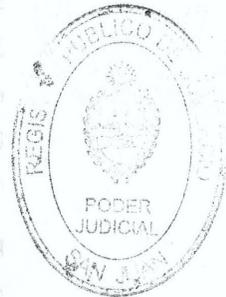
Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes


ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



actividades: 1) Formación de una institución educativa terapéutica que tendrá como función la rehabilitación y tratamiento para personas con discapacidades motoras y/o mentales. Abordaje del contexto familiar, orientativo y terapéutico. 2) Tramitar las autorizaciones requeridas ante los colegios médicos y entidades del estado nacional, provincial, y/o municipal, para el funcionamiento de la institución educativa terapéutica o los que en un futuro pudiere la sociedad formar. 3) Prestar servicios de asesoramiento en forma directa o indirecta o a través de terceros a personas físicas o jurídicas, particulares, profesionales, instituciones públicas o privadas, clínicas, sanatorios, hospitales, grupos médicos; vinculados a las actividades indicadas en el Ítem 1). 4) Organizar charlas, congresos, jornadas en forma privada o en organismos públicos del estado.- 5) Prestar servicios de investigación, desarrollo, transferencia y capacitación a los sujetos indicados en el Ítem 1). 6) Prestar los servicios enunciados en forma directa o indirecta o a través de terceros con sanatorios, clínicas, hospitales y/o cualquier otro centro educativo-terapéutico, y/o con quienes brinden prestaciones de diagnóstico y/o cualquier entidad, persona física o jurídica que requiera de los servicios enunciados precedentemente.- 7) Brindar los servicios enunciados con anterioridad (en los otros puntos), a particulares y/o afiliados a sistemas prepagas, (PAMI, Seguros de Salud, Cajas y Consejos Profesionales, Obras sociales públicas y privadas, mutuales, etc.) sean estos con sistemas: capitados o por cartera fija y/o cualquier otra forma de contratación y/o retribución y/o abonados beneficiarios de agentes del seguro nacional de salud y/u obras sociales, nacionales, provinciales, municipales y/o mutuales y/o sindicales y/o empresariales de




YANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

cualquier naturaleza y/o a grupos colectivos de personas y/o a personas físicas individuales y/o grupos familiares. Con tal fin podrá formalizar con dichas entidades, ofrecimientos, tratativas y/o negociaciones y/o celebrar contratos y/o convenios. 8) La sociedad podrá asociarse, fusionarse o perfeccionar cualquier tipo de contrato o convenio de naturaleza asociativa con entidades de similar naturaleza u objeto; mandatos representaciones, comisiones, asignaciones y todos aquellos tendientes al/ mejor cumplimiento del objeto social. 9) La sociedad podrá presentarse a concursos y/o licitaciones ante organismos públicos y/o privados del estado, como así también de particulares, a los fines de brindar cualquier actividad que se detallan en los incisos anteriores. 10) La sociedad podrá comprar, vender, importar, exportar, ceder, alquilar, adquirir por leasing, consignar: muebles, inmuebles, maquinarias, insumos, sus accesorios, componentes, partes, repuestos y complementos necesarios para el uso de la sociedad de acuerdo al objeto social. Patentar descubrimientos y/o invenciones a nombre de la sociedad, producto de la investigación y/o invención por los desarrollos efectuados en su nombre. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, también podrá contratar persona, realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

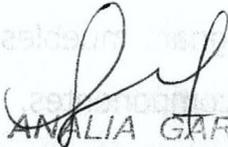
requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00).

Administración: Administrador Titular, Sr. NICOLÁS ALÉ, D.N.I. Nro. 34.289.697, CUIT 23-34289697-9. Administrador Suplente, Sra. MARÍA CARLA BAEZ, CUIT 27-30840836-7, D.N.I. Nro. 30.840.836.

San Juan, 06 de Agosto de 2021.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

EL OCTAVO JUZGADO CIVIL, en los autos N°97174, Caratulados: "DE VEDIA, ANGELA ZULEMA S/ Prescripción Adquisitiva", ha dictado la siguiente sentencia: "San Juan 28 de Abril de 2021.- ...RESUELVO: II) Hacer lugar a la demanda y declarar que la actora Sra. ANGELA ZULEMA GOMEZ DE VEDIA, ha adquirido el dominio desde el día 06 de mayo de 1988 por posesión veinteañal, sobre el inmueble ubicado en calle Cano N° 279, Este, Rawson, individualizado en el plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro, N° 04-10359-06, con N.C. 04-21/400720; inscripto el dominio como N° 544, F°546, T°4, año 1934, cuyos límites, medidas y superficie son: NORTE: con Calle Cano, pto. 1-2, mide 9,77 m; SUR: con Parcela N.C. 04-21/390710, pto. 3-4, mide 10,59 m.; ESTE: con Parcela N.C. 04-21/410730, pto. 4-5 y 5-1, mide 23,73 m; y OESTE: con Parcela N.C. 04-21/400710, pto. 2-3, mide 35,31 m., superficie S/M: 356,80 m2.-... IV) Ordenar se publiquen edictos por dos veces en el Boletín Oficial con transcripción de la parte pertinente de la presente resolución.- ..Fdo: Walter Ramón Otiñano –Juez"



MARCELO SCHEPIS
ABOGADO - FIRMA AUTORIZADA



Id. de documento: 0000319366

Poder Judicial de San Juan

Presentado por REINALDO LUCIANO BEDINI - CUIT: 23216098439

Recibido 14/06/2021 14:07:12 en Mesa de Entrada Civil OFIJU I (Juzgados 1, 4, 7 y 8 Civil)

Octavo Juzgado Civil



SUCESORIOS

EDICTO JUDICIAL

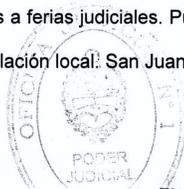
El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **TORRES JORGE NOE** D.N.I. N°M7.951.217 en **Autos N° 15785/2021 TORRES JORGE NOE S/ CIVIL (SUCESORIO)**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C.Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 6 de agosto de 2021.-



Romina
Dra. Romina Ferreira
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. CASTRO EVA HAYDEE DNI 7.888.495**, en autos N° 178107, caratulados: "CASTRO EVA HAYDEE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local: San Juan, 08 de julio de 2021.

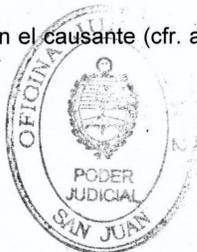


Dra. NOELIA
REFERENTE
OFIJA

N° 76.164 Agosto 11/13 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJA N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de FREZZA RICARDO JAVIER D.N.I. 23.364.503 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N° 177882, CARATULADOS "FREZZA RICARDO JAVIER S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 3 de agosto de 2021.



NA... ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.165 Agosto 11/13 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MEJIBA RAFAEL D.N.I. 8.238.625 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178483, CARATULADOS "MEJIBA RAFAEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 15 de julio de 2021.



M. ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.162 Agosto 11/13 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de FRANCESCO SALVADORE DNI N° 93.408.573 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°125953, CARATULADOS "SALVADORE FRANCESCO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de julio de 2021.



Marta Gema Quiñ Pringles
Abogada
Secretaria de Paz Letrada

N° 76.178 Agosto 11/13 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. HORACIO ALEJANDRO BALMACEDA, D.N.I. N° 21611262** en autos N° 178124, caratulados: "BALMACEDA HORACIO ALEJANDRO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de julio de 2021.



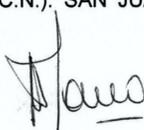

Dr. GUSTAVO DANIEL CARRIZO
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.173 Agosto 11/13 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ORTIZ ROLANDO DEL VALLE D.N.I. 8.073.332 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177569, CARATULADOS "ORTIZ ROLANDO DEL VALLE S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.), SAN JUAN, 4 de agosto de 2021.

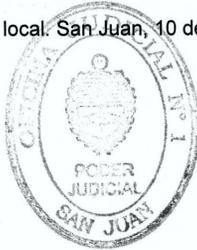



NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.170 Agosto 11/13 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. FLORES JORGE JOSE, D.N.I. N° 22.359.858** en autos N° 176575, caratulados: "FLORES JORGE JOSE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de agosto de 2021.



Silvana Morales
 SILVANA MORALES
 REFERENTE DE DESPACHO
 OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.163 Agosto 11/13 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MELLO, SERGIO WALTER D.N.I. 16.931.785 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177450, CARATULADOS "MELLO SERGIO WALTER S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 6 de agosto de 2021.



Dr. Andrea Beatriz Perotti
 Dra. Andrea Beatriz Perotti
 PRO SECRETARIA AUXILIAR

N° 76.174 Agosto 11/13 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. GOMEZ NIDIA RAQUEL Y GALEOTE REYMUNDO REYES, D.N.I. N° 3.603.516 y 6.760.900.** en autos N° 176790, caratulados: "GOMEZ NIDIA RAQUEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de abril de 2021.

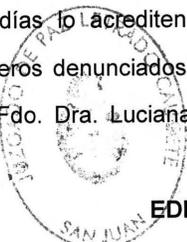


Dra. NOELIA SABATTINI
REFERENTE DE DESPACHO
CUARTO CIVIL N° 1

N° 76.167 Agosto 11/13 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 32958-B, caratulados: "ARRIETA BOSCO RAMON Y QUEVEDO FAUSTINA ROSA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 20 de julio de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-

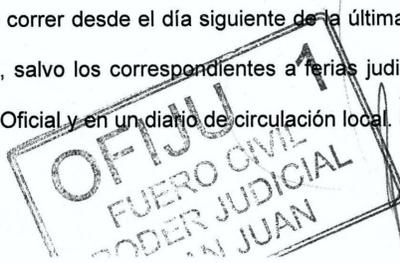
**EDICTOS**

Dra. LUCIANA SALVA MENDOZA
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

N° 76.171 Agosto 11/13 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. MAGDALENA LUCÍA DELGADO, L.C. N° 8.064.719** en autos N° 178105, caratulados: "DELGADO MAGDALENA LUCIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de junio de 2021.

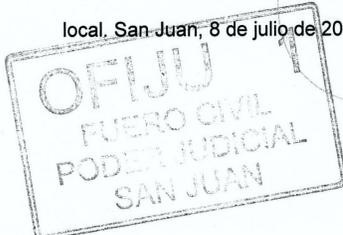


Dr. RAMIRO A. GAZ DAURIA
PRO-SECRETARIO

N° 76.177 Agosto 11/13 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. MANUEL SANZO DNI 6.735.556 y ROSA BOTELLA DNI 1.738.696** en autos N° 178488, caratulados: "SANSÓ MANUEL Y BOTELLA ROSA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de julio de 2021.



Dr. RAMIRO A. GAZ DAURIA
PRO-SECRETARIO

N° 76.168 Agosto 11/13 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de YAÑEZ SUIZER, WALTER ANTONIO FRANCISCO D.N.I. 6.739.714, ANDRADA, ALMINDRA PERPETA D.N.I. 2.257.511 y YAÑEZ, MIGUEL ANGEL D.N.I. 11.927.829 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177795, CARATULADOS "YAÑEZ SUIZER WALTER ANTONIO FRANCISCO, ANDRADA ALMINDRA PERPETA Y YAÑEZ MIGUEL ANGEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 10 de agosto de 2021.

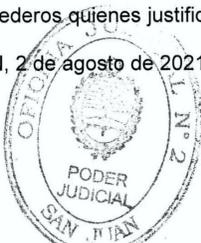


Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.169 Agosto 11/13 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CASTRO ELSA MARINA D.N.I.1.922.537 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176964, CARATULADOS "CASTRO URCULLU ELSA MARINA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 2 de agosto de 2021.



Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.151 Agosto 10/12 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de STIPANICIE, YOLANDA CATALINA D.N.I. 0.788.909 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°175029, CARATULADOS "STIPANICIE YOLANDA CATALINA S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON EXP. 123.027)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 14 de julio de 2021.



[Handwritten signature]
 ROMERO
 AUTORIZADA

N° 76.159 Agosto 10/12 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RAMPULLA DUILIO VICENTE D.N.I. 6.761.169 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177202, CARATULADOS "RAMPULLA DUILIO VICENTE S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 29 de julio de 2021.



N° 76.158 Agosto 10/12 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GONZALEZ INES D.N.I. 1.782.554 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177982, CARATULADOS "GONZALEZ INES S/ Sucesión Testamentaria". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 8 de junio de 2021.

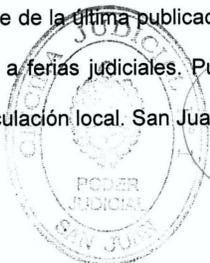


U.C. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 2

N° 76.155 Agosto 10/12 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. PEDRO ANTONIO LÓPEZ DNI 16.351.584** en autos N° 178484, caratulados: "LOPEZ PEDRO ANTONIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de julio de 2021.

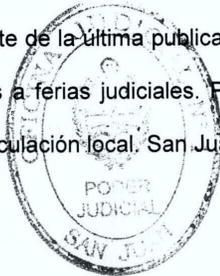


SILVANA MORAL S
REFERENTE AL DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.145 Agosto 10/12 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr.HUGO RAUL CARBONARI DNI 10.926.517** en autos N° 178077, caratulados: "CARBONARI HUGO RAÚL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 08 de julio de 2021.



Dr. NOELIA SABATTINI
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.146 Agosto 10/12 \$ 100.-

EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de AGUILERA ESTEBAN MARIO ,D.N.I. 7.639.016 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 176315 caratulados "AGUILERA ESTEBAN MARIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 18 de marzo de 2021.



Silvana Mora
SILVANA MORA, F.S.
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.152 Agosto 10/12 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ROSARIO ERNESTINA VASCONCELO D.N.I. N° 5.107129 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177218, CARATULADOS "VASCONCELO ROSARIO ERNESTINA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.).
SAN JUAN, 3 de agosto de 2021.

VIVIANA REYES GÓMEZ
ABOGADA
PROSECRETARIA



N° 76.161 Agosto 10/12 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. PEDRO BASILIO AHUMADA , D.N.I. N° 6.742.111 y AURORA PEREZ, D.N.I. 1.971.685**, en autos N° 178272, caratulados: "AHUMADA PEDRO BASILIO Y PEREZ AURORA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de junio de 2021.



Dra. Ana María Basualdo
Prosecretaria

N° 76.150 Agosto 10/12 \$ 100.-

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN** (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MONTAÑA ORLANDO AMERICO y ALBARRACIN MARIA GLADYS, en Autos N° 135/21, caratulados MONTAÑA ORLANDO AMERICO y ALBARRACIN MARIA GLADYS S/ SUCESION AB INTESTATO (DR. RUIZ GIORDANO GUILLERMO A - SOLICITANTE: MONTAÑA ORLANDO). Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Albardón, 06 de Agosto de 2021.-

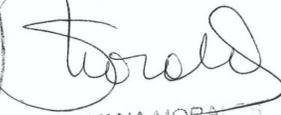



Dra. Lorena A. Fernandez
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. FAUSTINO DONATO SARRACINA DNI N° 3.159.621** en autos N° 178634, caratulados: "SARRACINA FAUSTINO DONATO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de julio de 2021.



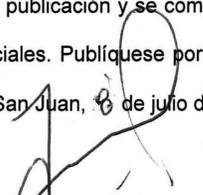

SILVANA MORALES
REPRESENTANTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.160 Agosto 10/12 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GUIDO DELFOR YRIBARREN DNI N° 6.763.129** en autos N° 177884, caratulados: "YRIBARREN GUIDO DELFOR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de julio de 2021.




M. VICTORIA CAIRONI
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA

N° 76.149 Agosto 10/12 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. LUNA ANA LILIANA, D.N.I. N° 12.421.244** en autos N° 178473, caratulados: "LUNA ANA LILIANA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de julio de 2021.



Noelia Sabattini
Dra. NOELIA SABATTINI
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJO CIVIL N° 1

N° 76.128 Agosto 09/11 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJO N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RUARTE GONZALEZ, JUAN ANSELMO D.N.I. 06.731.925 y CABALLERO, MARIA ELIA D.N.I. 08.061.144 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178093, CARATULADOS "RUARTE GONZALEZ JUAN ANSELMO Y CABALLERO MARIA ELIA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N°134308)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 14 de julio de 2021.



Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.144 Agosto 09/11 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante **Sres. RIVEROS LUCIA BRIGIDA, D.N.I. N° 3.779.542 y BRAVO DIONICIO ANTONIO, D.N.I. N° 6.708.161**, en autos N° 176722, caratulados: "BRAVO DIONICIO ANTONIO Y RIVEROS LUCIA BRIGIDA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de julio de 2021.



[Handwritten signature]
M. RAMIRO DÍAZ DAURIA
PRO-SECRETARIO

N° 76.135 Agosto 09/11 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 42593 "REY, SERGIO ANDRÉS S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Rey, Sergio Andres D.N.I. N°: 25.939.068. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 6 de julio de 2021.-



[Handwritten signature]

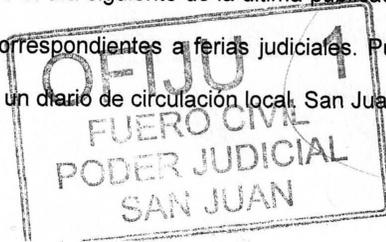
Dra. MARÍA PAULA FAEZ
SECRETARIA CIVIL

EDICTO

N° 76.140 Agosto 09/11 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sr. BENITO ANTONIO ALANIS, D.N.I. N° 11.006.881** en autos N° 178425, caratulados: "ALANIZ BENITO ANTONIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de junio de 2021.



[Handwritten Signature]
 DR. RAMIRO A. DIAZ DAURIA
 PRO-SECRETARIO

N° 76.139 Agosto 09/11 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. ALANIS, FLORENCIA PETRONA, D.N.I. N° 6.169.029** en autos N° 178165, caratulados: "ALANIS FLORENCIA PETRONA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de agosto de 2021.



[Handwritten Signature]
 SILVANA MORALES
 REFERENTE DE DESPACHO
 OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.138 Agosto 09/11 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ESPEJO TEJADA ROSA IDA, D.N.I. N° 2.498.053** en autos N° 176630, caratulados: "ESPEJO TEJADA ROSA IDA S/ Sucesorio (CONEXIDAD AUTOS N 46459)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de mayo de 2021.

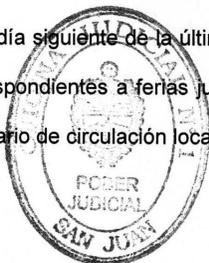


SILVANA ROMINA LÓPEZ
ACTUARIO

N° 76.133 Agosto 09/11 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ANDRES MATTAR SEBASTIAN, D.N.I. N°24.362.685**, en autos N° 176886, caratulados: "ANDRES MATTAR SEBASTIAN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de julio de 2021.



SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.136 Agosto 09/11 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SAAVEDRA, WILLIAMS ARMANDO D.N.I. 06.764.486 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°121766, CARATULADOS "SAAVEDRA WILLIAMS ARMANDO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 2 de agosto de 2021.



Natalia Romero
 NATALIA ROMERO
 FIRMA AUTORIZADA

N° 76.134 Agosto 09/11 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. YAFAR JANYAR D.N.I. N°: 6.754.441 Y DIAZ IRMA CRECENCIA, D.N.I. N°: 1.725.747.**, en autos N° 178330, caratulados: "YAFAR JANYAR Y DIAZ IRMA CRECENCIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20 de julio de 2021.



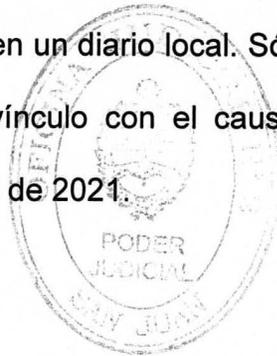
Dr. Noelia Sabattini
 Dra. NOELIA SABATTINI
 REFERENTE DE DESPACHO
 OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.137 Agosto 09/11 \$ 100.-



EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PELAYTAY OSCAR ARMANDO DNI 6.766.682 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177564, CARATULADOS "PELAYTAY OSCAR ARMANDO S/ Sucesorio ((conex. con exo. n° 148248))". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 29 de junio de 2021.



Dña. VIRGINIA del V. HOLEYWELL
PROSECRETARIA
1

N° 76.141 Agosto 09/11 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	5.300,00
Impresiones.....\$	00,00
Total.....\$	5.300,00

10-08-21